

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

Ⓞ SE PUBLICA LOS VIERNES Ⓞ

Director:

El Presidente de la Asociación
provincial de Maestros

Propietario y Administrador:

D. Ricardo Pérez López
Maestros eicns

Año V

Teruel de 6 Abril de 1917

Núm. 221

Sobre el eterno tema

El Sr Burell, firme en el propósito de elevar a 1.000 pesetas el sueldo de todos aquellos compañeros que na lo disfrutaban, ha triunfado ante las difíciles circunstancias que privan toda distracción de fondos a servicios nuevos, como lo hacen los valientes espíritus cuando a la lucha, por los laureles, se dedican: desde 1° de abril quedarán efectivas las tan cacareadas 1.000 pesetas de los maestros!

Prescindiendo de cuanto, pudiera hacerse en favor de las categorías intermedias, y superiores, del Escalafón, es suficiente el aumento indicado para que el Magisterio de Navarra entre en nueva fase de vida, por ser la nuestra una de las provincias en que mayor número de maestros hay afectos al ascenso y por ello, cuantiosa suma de dinero se necesita para que haciendo puntualmente efectivos los ascensos los propios interesados puedan continuar al frente de sus cargos y los perteneciente a otras categorías no teman y ante ese temor huyan por la puerta del reingreso; dejando entonces, sabido es, la Enseñanza en el periodo agónico, con tanto trasiego de maestros, lo que es peor, con prolongando tiempo de *escuela cerrada*.

No soy yo quien mucho duda de la solución que pueda darse a nuestro anormal estado, entre hacer carga provincial nuestra Excelentísima Diputación y recabar para sus maestros los derechos generales de la clase en materia

de traslados, permutas, etc. o renunciar a los beneficios (yo les llamaría perjuicios) del Real decreto de 8 de abril de 1914 y demás disposiciones especiales; pues no acierto a creer llegue el momento de expedir las órdenes de ascenso y la Diputación se comprometa a pagar, además de las cuatrocientas mil pesetas que importan las actuales diferencias, el importe de los aludidos ascensos, por conservar el derecho de proponer los maestros, muchas veces sin saber a cuál, y alguna otra originándose algún lio; viendo, como ahora, extraordinario número de escuelas vacantes, y marchan además de esta provincia sus maestros en mayor proporción a la que de o tras provincias venir puedan.

Sería curioso en este momento saber a cuanto ascenderá las totales diferencias; cuántos maestros han venido a Navarra en los concursos; cuántos han marchado por reingreso; cuántos ingresamos en las últimas oposiciones, y cuántos quedamos ¿Que se deduciría? La necesidad de arreglar cuanto antes este asunto para bien de todos: para bien del Estado, de la Diputación, de los pueblos, de los maestros y los niños.

No puede ser secreto para nadie que nuestra provincia pagará sobre ochocientas mil pesetas anuales más que en 1901, y más, también que si el Estado cargase con las atenciones de Enseñanza, como hace con las demás provincias de España, y será muy inocente que Navarra quede con ese peso y los maestros con las presentes privaciones para que ninguno gane.

El Gobierno, cualquiera que sea ¿podrá ob-

tener los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Bergamín y desaparecer los inconvenientes de hoy?

Yo, igualmente que celebraría que así lo hiciese, me muestro pesimista en que así suceda; porque para conseguir lo que no figura en el actual presupuesto de Instrucción, han de emitir informe, votación, o lo que sea, en las Cámaras legislativas, y no creemos que una mayoría de Senadores y Diputados apoyen la enmienda que para el logro del referido fin alguien pudiera presentar. Y no puede obtener apoyo de Senadores y Diputados, como anteriormente he dicho, por el solo hecho de tratarse de apoyar derechos que Navarra tiene y los Distritos que representan apetecen y carecen; porque Cataluña ha mandado alguna vez el chispazo de *nombrar sus maestros*, Aragón no renunciaría, y Vascongadas aceptaron el régimen común.

De todos modos Excma Diputación, que se resuelva pronto.

Francisco Artola

La fiesta del árbol en Singra

El día de la festividad de San José celebróse la sugestiva y educadora fiesta del árbol en este pueblo con un resultado brillante y magestuoso.

Los niños y niñas de las escuelas nacionales bajo la dirección de sus Maestros y a la sombra de la gloriosa enseña de la patria se dirigieron a la Iglesia parroquial donde se hallaban congregadas las autoridades y vecindario en masa para asistir a la novena dedicada al insigne Patrón de la Iglesia.

Terminada la función religiosa, organizóse la procesión, con cruz alzada; los niños entonaron el himno de la Fiesta del Arbol, el broncíneo sonido de las campanas asociábase a tan simpática fiesta, y el dignísimo cura párroco don Juan Valentín García, bendijo los tiernos arbolitos que iban a ser plantados en la plaza del pueblo.

El virtuoso sacerdote en un vibrante discurso, hizo ver a los niños que la fertilidad, salubridad, ornato y riqueza de un pueblo está en razón directa con el número de grandes vegetales que pueblan sus montes y adornan las riberas de sus ríos, y pidió a los padres ayudasen en

la moralizadora obra de inculcar a los ciudadanos de mañana el amor y respeto al árbol.

Usó de la palabra la primera autoridad civil del pueblo D. Paulino Martín, y con gran acierto expuso a los niños los beneficios que reporta el arbolado, terminando con un cariñoso y expresivo saludo a todos los asistentes.

Don Luis Haro, Secretario del Ayuntamiento leyó una bien escrita memoria, llevando con sus palabras,—al corazón de todos los asistentes, la convicción de la gran necesidad y utilidad inmensa de las plantaciones.

Los tres señores citados fueron muy aplaudidos al terminar sus discursos.

Seguidamente tuvo lugar la plantación de los árboles por los niños y niñas de las escuelas, a todos los cuales se les obsequió con una merienda costada por el Ayuntamiento.

En resumen, la fiesta resultó un espectáculo hermoso y encantador, recibiendo todos muchas felicitaciones.

Tomás Cortés,
Maestro nacional

Pilar Latorre,
Maestra nacional
Singra y marzo 1917.

UNA IDEA

Sabido de todos el triunfo del Sr Burell el que á pesar de las críticas circunstancias por que atraviesa el erario público, ha sabido hacer desaparecer aquellos irrisorios sueldos de 325 pesetas y con ellos el fantasma llamado hambre, vamos á pasar la vista por esa cárcel del magisterio llamada Navarra.

Todos sabemos la angustiosa situación en que se hallan estos infortunados compañeros, privados del traslado (a no ser por reingreso) y esta viene a agravarse con la decepción que ha de proporcionarles el aumento de sueldo a sus compañeros.

Con el fin de sacar de esta situación a alguno de ellos, se nos ha ocurrido esta idea. Si bien es cierto que no puede prescindirse de aplicar la pena que señala el artículo 171, también lo es que pudiera atenuarse esta pena, e imponer al infractor la de ejercer en la susodicha provincia y cubrir esta vacante uno de los meritísimos maestros víctimas de los efectos

del fuero, perdiendo dicho delincuente, la diferencia de 625 pesetas á 1.000 y el derecho al traslado que redundaría en beneficio del otro maestro.

Este tema estuvo sobre el tapete en una reciente visita que hicimos al Sr. Guilén culto maestro de Bordón.

Adolfo Gresa.

Abenfigo y Marzo 917.

UNION IBERO-AMERICANA

En atento B. L. M. nos ruega el Sr. Director del Instituto General y Técnico de esta Capital, la publicación de la siguiente circular que con mucho gusto insertamos.

Muy Sr. mío: La «Real Sociedad Geográfica de Madrid», con el noble intento de contribuir de modo eficaz a la mayor difusión y perfecta inteligencia de cuanto, más o menos directamente, se relaciona con la Geografía, ha decidido redactar y dar a luz un «Diccionario de voces geográficas españolas» que venga a llenar el lamentable vacío que su carencia señala en el vasto campo de la bibliografía patria.

Estimamos que tal obra es de gran interés y de positiva utilidad general para los pueblos que hablan el idioma castellano, y por ello, la UNION IBERO-AMERICANA, respondiendo á la invitación que al efecto se le hizo por la expresada «Real Sociedad Geográfica», acordó coadyuvar, en cuanto le sea dable, al éxito del citado proyecto.

Tal es el motivo de dirigirnos hoy a usted encarecerle contribuya personalmente, y recomendándolo entre sus relaciones, á proporcionar antecedentes para el Diccionario en cuestión.

Adjuntos van modelo de papeletas y bases para la redacción de las mismas que, una vez llenas pueden dirigirse indistintamente a nuestras oficinas o, para mayor expedición, a las de la «Real Sociedad Geográfica», calle del León 21.—Madrid.

Quedo de V. atento s. s.

q. b. s. m.

El Presidente,

Faustino Rodríguez San Pedro

Marzo de 1917.

Diccionario de voces geográficas españolas

BASES PARA SU REDACCION

1.ª Constituirán la parte principal de este Diccionario, todas las voces estrictamente geográficas de uso vulgar y corriente, así en España como en Filipinas y en las Repúblicas hispano-americanas.

2.ª Como las voces geográficas, figurarán también, en el léxico las pertenecientes a las ciencias que guardan relación con la Geografía. A tal respeto, se consideran ciencias afines a la Geografía las que estudian:

- a) Las formas del relieve terrestre, incluso la de sus cavernas
- b) La naturaleza y circunstancias del suelo
- c) La Hidrografía marítima y terrestre.
- d) La Meteorología y la Climatología.
- e) La habitación humana, sus diversas agrupaciones o entidades de población y los medios de comunicación.

f) Los hechos geográficos que se derivan de los fenómenos botánicos y zoológicos y caracteres locales de la flora y de la fauna.

3.ª Para la introducción de neologismos y a fin de obrar siempre dentro de un temperamento de prudencia que ni cierre las puertas a los necesarios ni las abra torpemente a los inútiles o viciosos, se exigirá:

- a) Que las voces nuevas, ya que no sean de público dominio, estén usadas por más de un autor de reconocida competencia y respetabilidad
- b) Que vengan a llenar un vacío en el tecnicismo geográfico.
- c) Que dentro de lo posible, se ajusten a las leyes etimológicas y condiciones peculiares de la lengua nacional.

EL NUEVO REGENTE

El día primero de abril tomó posesión de la Dirección de la Escuela Graduada de niños de esta capital, D. Juan Guerrero Carrillo

Al darle la bienvenida le deseamos muchas felicidades en la ciudad de los Amantes y le ofrecemos incondicionalmente nuestro modesto apoyo en cuanto con la enseñanza se relaciona desde las columnas de esta revista.

LA MUTUALIDAD PEDAGOGICA

ESTATUTOS Y REGLAMENTO

(Continuación)

Subtítulo II.—Las Fiscalías provinciales.

Art. 48. Se establecerá en cada una de las provincias en que haya cien asociados como mínimum una Delegación o Fiscalía que se encargará de recoger las quejas que la marcha administrativa de la Asociación produzca.

Art. 48 bis. Hasta que haya esos cien asociados a que se refiere el artículo anterior las fiscalías tendrán tan sólo el carácter de Delegaciones y su misión principal será emprender activa campaña hasta conseguir se inscriban cien mutualistas en su respectiva provincia.

Art. 48 ter. Al frente de cada partido judicial se creará una Subdelegación cuyo nombramiento recaerá en el primero que de dicha circunscripción se inscriba en esta Asociación y cuya misión será la de colaborar con las Delegaciones.

Art. 49. Para el desempeño de las Fiscalías será condición preferente la de ser asociado fundador, y a falta de éste deberá serlo el que más tiempo cuente como asociado numerario.

Art. 50. Para atender á los gastos que se originen en estas Fiscalías recaudarán de los asociados de la provincia ya directamente ya con intervención de la Oficina Central una cuota trimestral de cinco céntimos.

Art. 51. De esa recaudación se rendirá estrecha cuenta, y como desde luego ningún cargo social ha de desempeñarse con idea de lucro las existencias que sobrasen de una recaudación anual una vez principiada la siguiente serán giradas a la Oficina Central que las sumará al capital de administración.

Art. 52. Recibida una queja cualquiera por una Fiscalía, procurará ésta comprobar la veracidad de ella y si por tanto es con justa causa aducida.

Art. 53. Para ello podrá personarse en la Oficina Central o reclamar por correo cuantos datos crea necesarios para el esclarecimiento de la verdad; servicio que considerado por aquella como preferente habrá de despacharlo con urgencia.

Art. 54. Si lo cree más cómodo podrá delegar su labor fiscalizadora en uno cualquiera de los Vocales de la Oficina Central.

Art. 55. Comprobada la legitimidad de la queja o la administración dudosa de la Oficina, lo pondrá el Fiscal recurrente en conocimiento de la Directiva.

Art. 56. Tres quejas formuladas por un mismo fiscal y con pruebas fehacientes de la mala marcha de la Oficina por quebrantamiento de Estatutos o mala inversión de fondos o distracción de éstos, dan derecho a hacer un llamamiento o advertencia a los socios en general desde las columnas del Boletín que habrá de ceder lugar preferente al escrito del Fiscal.

Art. 57. Publicado éste procederá al nombramiento por plebiscito general de los asociados de nueva Oficina Central que se verificará de la manera que trata el artículo 132 y siguientes.

Art. 58. No publicado el escrito a que se refiere el artículo 57 en el Boletín, y no atendido por consiguiente por la Dirección en los escritos fiscalizadores y con pruebas irrefutables de esta desatención es culpable es decir, obedece a las causas que se detallan en el mismo artículo 56, podrá el Fiscal denunciar ante los Tribunales de Justicia la materia penal en que han incurrido.

Art. 59. Recíprocamente la Oficina Central podrá llevar á comparecer ante los mismos Tribunales en virtud del apartado IV del artículo 31, al Fiscal que llevado de un excesivo culto a honradez administrativa entre en los linderos de la infamia y la calumnia.

Título IV.—Capital

Subtítulo I.—Capital social

Art. 60. El capital social a que se refiere el artículo 17, que en cierto modo y por lo menos en parte muy grande será inalicuable, se formará con la peseta que por cada mes y en la época y modo que tengan a bien ingresar los asociados, pero siempre teniendo presente el espíritu del artículo 20.

Art. 61. Las cantidades que a él se destinen se depositarán en la Oficina del Ahorro Postal de la entidad de población en que esté domiciliada la Asociación.

Art. 62. Cuando este capital vaya á cubrir la cifra de 10.000 pesetas límite de ahorro con interés que para las Sociedades benéficas ha establecido el Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, la Tesorería de la Mutualidad, en unión de la Dirección, gestionará de aquella entidad oficial, la compra de Títulos de

la Deuda, porque esas facilidades dá, y sin gasto alguno, el artículo 60 del Reglamento provisional para dicho servicio, promulgado por el Ministerio de la Gobernación en 13 de enero de 1917.

Art. 63. Los intereses que produzca el capital impuesto en la cartilla mas lo que produzcan los Títulos de la Deuda que se hubiesen adquirido, se irá acumulando al capital social hasta que se empiecen a pagar los suministros a que se refiere el artículo 111, que no podrá inaugurarse hasta tanto hayan transcurrido tres años de la institución legal de esta Asociación.

Art. 64. Cuando transcurrido este plazo haya entrado de lleno esta Mutualidad en los fines sociales para que se instituye, los intereses del citado capital se dividirán en dos partes.

Art. 65. La primera mitad se dividirá proporcionalmente para pago de los siniestros a que alude el artículo 111.

Art. 66. La segunda mitad para subvención de las Residencias que se establecerán en virtud del artículo 94.

Substituto II — Capital administrativo.

Art. 67. El capital administrativo se nutrirá con las cuotas de entrada a que se refiere el artículo 15 con el suplemento mensual de cinco céntimos de peseta a que hace referencia el artículo 18, con el sobrante de las Fiscalías a que se refiere el artículo 51 y con lo que produzca la suscripción al Boletín Oficial a que aluden los artículos 42 y 43.

Art. 68. Los ingresos para este capital se depositarán en una Cartilla del Ahorro Postal, expedida a nombre del Tesorero de esta Asociación.

Ar). 69. A dicho capital se irán sumando los intereses que el tres por ciento produzca anualmente en la Caja Postal.

Art. 70. Con el capital administrativo se atenderá según se desprende de su título a todos aquellos gastos que origine la buena administración, como son:

- a) Propaganda.
- b) Impresión de cartillas.
- c) Idem de cupones.
- d) Idem de estatutos.
- e) Material de oficina.
- f) Publicación del Boletín.

Salvador Pardillos.

(Continuará).

Sección Oficial

10 de marzo de 1917. (Gaceta del 18.)—

Real orden:

«Ilmo. S: No obstante la claridad del párrafo primero del art. 1.º del Real decreto de 10 del corriente, se ha solicitado de este Ministerio que interprete lo dispuesto con relación a la supresión de reválidas y ejercicios para la obtención de títulos al terminar las enseñanzas que se cursan en los establecimientos docentes que dependen de este departamento, y, en su vista.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda que pueden solicitar la expedición de los títulos correspondientes sea cualquiera la fecha en que comenzaron, siguieron y terminaron sus estudios, todos aquellos que los hubiesen completado con arreglo a los planes de enseñanza por los cuales sesiguieron o por medio de otros sucesivos; es decir, que cualquiera que esté aprobado en el número de asignaturas exigido hasta que terminó sus estudios, o en el declarado preciso por disposiciones posteriores, a cuyo amparo se acogiera, obtendrá su título sin otra formalidad que la instancia oportuna y los pagos legalmente establecidos.—Burell—Señor subsecretario de este Ministerio.»

ESCUELAS NORMALES

15 de marzo de 1917. (Gaceta del 20.)—
Real orden.

«Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas instancias solicitando dispensa de edad para verificar el examen de ingreso y matricularse en las Escuelas Normales antes de haber cumplido la edad de quince años:

Considerando que dicho examen de ingreso versa sobre las materias que constituyen la primera enseñanza, por lo que es conveniente no haya lapso de continuidad entre el término de estos estudios y la realización de dicho examen.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a los mayores de catorce años para poder verificar el examen de ingreso en las Escuelas Normales y matricularse en ellas en enseñanza oficial.—Burell—Señor director general de Primera enseñanza »



NOTICIAS

Clases pasivas

Se ha recibido,—y dado las órdenes oportunas para que se pague a los maestros jubilados y pensionistas del Magisterio de la provincia,—la consignación correspondiente al primer trimestre del año actual.

Nóminas especiales

Se ordena a los habilitados de Albarracín, Montalbán e Hijar, por la Sección administrativa de primera enseñanza que hagan nóminas especiales para pagar haberes devengados por atrasos anteriores a 1902 a los herederos de doña Juliana García, doña Catalina Colás y D. Lorenzo Pérez, maestros que fueron de Rodenas, Tormón, Pancrudo y Puebla de Hijar.

Obituario

El día 19 del corriente, tras brusca y crue enfermedad soportada con una paciencia y resignación edificantes, falleció en el pueblo de Jarque de la Val la virtuosa maestra de dicho pueblo doña María Patrocinio Gómez Rabanete a la temprana edad de 35 años.

El acto de la conducción del cadáver y los solemnes funerales celebrados, constituyó una sentida manifestación de duelo, en la que se puso de relieve las muchas simpatías con que contaba la finada en este pueblo e inmediatos a las que se hizo acreedora por sus bondades, sentimientos cristianos y celo en el cumplimiento de su profesión.

El reverendo clero de este pueblo e inmediatos, contribuyó a la asistencia y solemnidad de los funerales que fueron presididos por el Ayuntamiento, comprofesores de Jarque y pueblos de la Val y todo el vecindario.

Reiteremos a la familia de la difunta nuestro sincero pésame.

Posesiones

Doña Emerenciana Lanzuela Izquierdo y doña María del Pilar Escriche, se posesionaron interinamente de las escuelas nacionales de niñas de Monterde y Celadas respectivamente.

Rebaja de edad

El Consejo de Instrucción pública ha informado que pueden ser admitidos en oposiciones

los solicitantes que tuviesen cumplidos 20 años de edad.

Nombramiento

Nuestro distinguido amigo D. Nicolás Monterde Aspas, habilitado del partido de Montalbán, ha sido elegido Presidente de la Asociación de la Prensa de esta provincia.

Enhorabuena

Hemos tenido el gusto de saludar a nuestro entrañable amigo y compañero D. Isaac Navarro Izquierdo, ilustrado maestro de Crivillén, que para las vacaciones de semana santa al lado de su familia, y que dentro de breves días contraerá matrimonial enlace con la bella y distinguida señorita de esta capital doña Teresa Salesa.

Anticipamos la enhorabuena a la feliz pareja y les deseamos miles de parabienes en el nuevo próximo estado.

Concurso general de traslado

A pesar de haberse publicado la lista provisional de plazas y dado las instrucciones pertinentes, se dice que antes del anuncio oficial se modificará el sistema de provisión por efecto del ascenso de todos los maestros de menor dotación a 1.000 pesetas.

Ceses

Han cesado en las escuelas nacionales de niñas de Riodeva y Cuevas de Almudén, las maestras propietarias doña Dolores López y doña Carmen Miguel, respectivamente.

Instancia

Se cursa a la Superioridad favorablemente informada instancia de doña María Fuertes Sancho que reclama contra la corrida de escalas llevada a efecto últimamente.

Renuncia admitida

Se remite a D. Joaquín C. Gargallo la admisión de la renuncia de maestro sustituto de Bordón que le fué admitida por la Dirección general.

Agregación

Entre los acuerdos del Consejo de Instrucción pública figura la ampliación de plazas en las oposiciones restringidas a 2.000 y más pesetas que están verificándose.

Nombramientos

Lo son interinamente: de Tramacastiel, doña María García Monterde; de Cañizar, D. Martín F. Contel y doña Guadalupe Casans; de Samper de Calanda, doña Antonia Conejero; de

Santolea, doña María Teresa Giner y de Loscos, D. Evaristo Lou.

Pensión

A doña Jerónima Bondeo, de Castellote, se le ha concedido la pensión de viudedad de 235'50 pesetas.

Autorización

Por la Superioridad ha sido autorizado para que tome posesión en esta Escuela Normal de Maestros de su cargo de Profesor de la de Granada, nuestro distinguido amigo D. David Santafé Benedicto.

Socorros mútuos

En el próximo número terminaremos la relación de los socios de la Sección de Socorros mútuos de los partidos de Mora y Valderrobres y de los que han solicitado su ingreso en los dos últimos meses.

Traslado

Por la Sección administrativa de primera enseñanza de Cuenca ha sido cursado a la Dirección general el expediente de doña Bernardina Perea y Martínez, maestra de Salvacañete solicitando, en concepto de consorte, su traslado a la escuela nacional de niñas de Noguera, en esta provincia, no comprendida en las relaciones provisionales de vacantes para el curso general de traslado.

De oposiciones

Plazas del Escalafón con 2.000 y más pesetas.—A las nueve de la mañana del miércoles se constituyó el Tribunal de oposiciones turno restringido, a plazas del Escalafón de maestros con 2.000 y más pesetas, en el parvulario de la Universidad Central.

El secretario del Tribunal, D. Virgilio Hueso, después de dar lectura a los preceptos reglamentarios correspondientes, pasó lista y recibió los documentos que completaban los expedientes de algunos opositores. Quedaron admitidos 235.

Un señor opositor rogó al Tribunal que no entrara todo el cuestionario en suerte para los ejercicios escritos, sino solamente 20 lecciones a lo que respondió el presidente, señor marqués de Retortillo, que el Tribunal deliberaría y que los opositores podían contar de antemano con todo género de consideraciones, de efecto y de facilidad, dentro, naturalmente, de la rigidez del reglamento, por parte del Tribunal.



Correspondencia particular

Singra.—Doña P. L. y D. T. C.—Se publica, no habiéndolo hecho antes por exceso de original.

Mananera.—D. F. M.—El día 31 me entregaron a la mano su carta y convocatoria. Lleva fecha del 20.

Villar del Cobo.—Doña E. P.—Contesto á su carta.

Lidón.—D. R. E.—Dado de alta en Socorros Mútuos.

Riodeva.—D. R. G.—Remitida instancia con instrucciones.

Encínacorba.—Doña C. P.—Muy agradecidos a sus ofrecimientos; tomo nota de lo que desea, y le escribo por correo.

Santolea.—D. V. G.—Quedó contestada su carta.

Armillas.—Doña L. M.—Cumplidos sus encargos; de lo restante ya hablaremos cuando haya conseguido lo que pretende.

Abejuela.—D. J. B.—Entregada instancia que legalicé.

Palomar.—D. F. A.—Contesto por correo a su carta.

Perales.—D. L. H.—Hoy escribo a V. dándole instrucciones.

OBRAS EN ORDEN CICLICO

— POR —

Don Félix Sarrablo Bagüeste

Primer cíclico, cartoné.	40 cts.
Aritmética, papel fuerte.	30 »
Analogía y Sintaxis, id.	30 »
Historia de España, id.	50 »
Historia Sagrada, id.	30 »
Ciencias Físicas, Químicas, etc. id.	30 »
Geometría, id.	20 »
Prosodia y Ortografía, id.	20 »
Agricultura, id.	20 »
Geografía, id.	20 »
Derecho, id.	20 »
Historia de Aragón, id.	30 »

Descuentos importantes a los pedidos directos, que serán siempre franqueados y certificados por su cuenta.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Calle San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.ª y 2.ª enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar. 1'00

Idem elemental. 2'00

Idem medio. 3'00

Idem superior. 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la
:: :: :: provincia de Teruel :: :: ::

Dirección y Administración: Rubio, 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.
Al semestre. 3,50 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

Imp. de A. Mallón.—Teruel.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr. Maestro . . . de

Sr. Director del
Instituto General y Técnico